

Expediente: 0834983/08

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUSEO PABLO GARGALLO Y FABRICACIÓN , SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “ **REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LAS ÁREAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUSEO PABLO GARGALLO Y FABRICACIÓN , SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN INCLUIDOS EN EL PROYECTO** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

El objeto del presente contrato es la selección de una empresa que llevará a cabo la redacción del Proyecto Museográfico de las áreas públicas y privadas, con y sin bienes culturales, del Museo Pablo Gargallo, así como la fabricación, suministro e instalación de todos los elementos de mobiliario, equipamiento y señalización incluidos en dicho proyecto.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 74200000-1.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la ILMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 781.034,48 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (124.965,52 €), lo que supone un total de 906.000,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida CUL 45121 62800 PICH(3.4.8.) PROY.MUSEOGRAFICO, ENCARG Y MUSEO PABLO , con la siguiente distribución del gasto :

2008-----6.000,00 €

2009-----900.000,00 €

**e) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**f) Plazo máximo de ejecución.**

El plazo máximo de ejecución total del contrato objeto del presente Pliego será de seismeses, contados a partir del día siguiente a la firma del mismo. Los plazos desglosados según trabajos es el siguiente:

1.-La entrega de la redacción del Proyecto Museográfico será en el **plazo máximo de mes y medio**, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

2.-Una vez aprobado el Proyecto Museográfico por el Servicio de Cultura, deberá ejecutar la fabricación, suministro e instalación de todos los elementos de mobiliario, equipamiento y señalización, de las áreas públicas y privadas del Museo Pablo Gargallo, en el **plazo máximo de cuatro meses y medio** a partir de la citada aprobación del Proyecto Museográfico.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

23.431,03 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta económica. (Sobre A).**

Los licitadores deberán presentar oferta económica global cuyo total no podrá sobrepasar el precio ofertado por el adjudicatario para satisfacer el objeto del pliego. Esta será desglosada, como mínimo y sin perjuicio de una mayor especificación, de acuerdo a los 2 conceptos generales que en este Pliego se incluyen en la descripción de la actuación:

1.-La redacción del Proyecto Museográfico

2.-La fabricación, suministro e instalación de todos los elementos de mobiliario, equipamiento y señalización, de las áreas públicas y privadas del Museo Pablo Gargallo.

**i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de

30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados, más importantes, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, las empresas deberán haber realizado al menos tres proyectos similares.

- Equipo técnico multidisciplinar que acometerá la redacción del proyecto deberá contar con la participación de:

Historiadores del Arte, expertos en escultura moderna y contemporánea.

Museógrafos, diseñadores y arquitectos, para el diseño de los espacios, análisis de las circulaciones, diseño de expositores y elementos de soporte directo.

Diseñadores gráficos.

Especialistas en creación y edición de material audiovisual.

Técnicos en iluminación.

Restauradores, especialistas en conservación preventiva (metal y papel).

**j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).**

El diseño de las áreas públicas y privadas del Museo Pablo Gargallo que lleve a cabo la empresa adjudicataria quedará recogido en los siguientes documentos:

**1.-MEMORIA EXPLICATIVA**

Propuesta general del proyecto museográfico y desarrollo.

Propuesta general de desarrollo temático y su adaptación al espacio.

Propuesta detallada del montaje a realizar en cada una de las salas y espacios expositivos permanentes, que incluirá: descripción de los contenidos temáticos, de los elementos expositivos y museográficos, de los elementos audiovisuales, de la información textual y gráfica, de otros elementos museográficos que se consideren necesarios.

Propuesta de iluminación.

**2.-DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA**

Incluirá planos de conjunto y de detalle, con definición y desarrollo de cada uno de los detalles constructivos necesarios para la completa definición y valoración de la propuesta.

**3.-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Donde se describirá el trabajo y se regulará su ejecución, expresando la forma en que ésta se llevará a cabo, y las obligaciones de orden técnico que regirán la producción.

#### 4.-MEDICIONES

De cada una de las unidades a ejecutar.

#### 5.-PROGRAMA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Describirá, por medio de un cronograma, la sucesión de secuencias de los trabajos ordenados por oficios, con sus previsiones de tiempo y costes:

Este programa permitirá evaluar la viabilidad de los trabajos y constituirá un compromiso, por parte del adjudicatario, para la ejecución en los plazos (totales y parciales) definidos, en el caso que resultara adjudicatario.

#### 6.-PLAN DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario elaborará una propuesta del plan de mantenimiento que detalle todas las instrucciones necesarias para el mantenimiento de los equipos e instalaciones.

### k) **Criterios de valoración.**

Se tendrá en cuenta, sobre 100 puntos, varios criterios de valoración que serán estimados en las ofertas presentadas:

Oferta económica: La puntuación de este apartado es de **55 puntos máximo**.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 55 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:  $P = (55 \times \text{min.}) / \text{Of.}$ , donde  $P$  es la puntuación obtenida,  $\text{min.}$  es el importe de la oferta mínima, y  $\text{Of.}$  la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Memoria técnica: **35 puntos máximo**.

Se valorará una memoria descriptiva que defina el modo de desarrollar la planificación y ejecución de los trabajos y su cronograma, en la que se detallen las características estéticas y funcionales de los elementos, y se especifiquen las calidades de los materiales ofertados, así como su durabilidad, facilidad de reposición, mantenimiento.

Mejoras e innovaciones incorporadas a los planteamientos generales: **10 puntos máximo**.

Tales como características del plan de mantenimiento y su ampliación, mejoras del proyecto, mejoras en los plazos de garantía o reducción del plazo de ejecución.

### l) **Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

### m) **Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**n) Comisión Técnica**

El seguimiento de los trabajos encomendados a la empresa adjudicataria será realizado por Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

**ñ) Plazo mínimo de garantía.**

El plazo de garantía de todos los suministros de este proyecto será como mínimo el establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de recepción.

Durante el período de garantía, será de cuenta del adjudicatario la conservación y reparación de los materiales o parte del equipamiento defectuoso, imputable a calidad de los materiales o deficiente ejecución del trabajo

**o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**p) Clausula de Propiedad Intelectual**

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la producción del guión, objeto del presente contrato. No podrá conservar copia de la misma ni utilizar, en todo o en parte, la versión definitiva ni los originales entregados por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza sin autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza, como propietario de los derechos de reproducción.

**q) Facturación.**

El abono se efectuará de la siguiente manera:

- 1.El correspondiente a la entrega de la redacción del Proyecto Museográfico, una vez valorado por el Servicio de Cultura, será de 72.479,99 euros, IVA incluido. 62.482,75 €, IVA excluido.
- 2.El correspondiente a la fabricación, suministro e instalación, una vez valorado por el Servicio de Cultura, será de 833.519,88 euros, IVA incluido. 718.551,72, IVA excluido.

**r) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 28 de Agosto de 2008

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez